

Proceso: «TIPO\_DE\_PROCESO»  
Demandante: «DEMANDANTE»  
Demandado: «DEMANDADO»  
Radicado: 500013110002-«RADICADO»-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 17 de septiembre de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que no se presentaron objeciones contra la liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el numeral 3º, artículo 446 del CGP, el Juzgado le imparte aprobación.

Hágase entrega a la ejecutante NANCY VIDELIA PARDO HERNANDEZ, del dinero correspondiente a la concurrencia del valor del crédito aprobado (\$ 9'120.641,39), advirtiendo que si se llegaren a depositar dineros que excedan este monto, éstos se le deben entregar al ejecutado.

**Notifíquese y Cúmplase**

La Jueza,

[Firma]

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: «TIPO\_DE\_PROCESO»  
Demandante: «DEMANDANTE»  
Demandado: «DEMANDADO»  
Radicado: 500013110002-«RADICADO»-00